

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE JUSTICIA**

1068 Orden JUS/60/2017, de 3 de enero, por la que se modifica la Orden JUS/1709/2015, de 31 de julio, por la que se nombran Abogados-Fiscales sustitutos para el año 2015-2016.

Por Orden JUS/1709/2015, de 31 de julio («BOE» núm. 194) y corrección de errores Orden JUS/1171/2016, de 1 de julio, prorrogada por Orden JUS/1171/2016, de 4 de julio («BOE» núm. 171), se resolvió el concurso regulado por Orden JUS/589/2015, de 17 de marzo y se nombraron abogados-fiscales sustitutos para el año 2015-2016.

El Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo núm. 4 estimó el recurso p.a. 64/2016 interpuesto por doña Judit Lucía López García contra la orden mencionada, reconociendo mediante sentencia de 15 de noviembre de 2016 el derecho de la recurrente a ser nombrada en el n. 2 de la Fiscalía Provincial de Cáceres al estimar su recurso en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento de M.^a José García Becedas como n. 1.

El Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo núm. 6 estimó el recurso p.a. 69/2016 interpuesto por don Jorge Blanco López contra la orden mencionada, reconociendo mediante sentencia de 7 de diciembre de 2016 el derecho del recurrente a ocupar el n. 2 de la Fiscalía Provincial de Bizkaia al modificar la puntuación de M.^a Elena Fernández Castellanos.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Modificar la relación de abogados fiscales sustitutos solo en lo referente a las fiscalías provinciales de Cáceres y Bizkaia y transcribir seguidamente la oportuna rectificación en relación con el anexo I de la Orden mencionada.

Segundo.

Nombrar a la abogada-fiscal sustituta Judit Lucía López García como n. 2 de la Fiscalía Provincial de Cáceres.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 2017.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín Delgado Martín.

ANEXO I

Página 74028, donde dice:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
CÁCERES.	1 GARCÍA BECEDAS, M. ^a JOSÉ.
	2 VÁZQUEZ LÓPEZ, JUAN BAUTISTA.»

Debe decir:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
CÁCERES.	1 VÁZQUEZ LÓPEZ, JUAN BAUTISTA. 2 LÓPEZ GARCÍA, JUDIT LUCÍA.»

Página 74030, donde dice:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	
BIZKAIA.	2 FERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARÍA ELENA. 3 BLANCO LÓPEZ, JORGE.»

Debe decir:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	
BIZKAIA.	2 BLANCO LÓPEZ, JORGE. 3 FERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARÍA ELENA.»